

EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000121 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2013** se decretó y ordenó ***“iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado LOTE NUMERO 40 SAN ANDRES identificado con folio de matrícula 202-46006 Jurisdicción del Municipio de Gigante Vereda Matambo Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico “EL QUIMBO”.***
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000121 del 09 de Diciembre de 2013:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio ***“LOTE NUMERO 40 SAN ANDRES”***, identificado con folio de matrícula 202-46006 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado ***“LOTE NUMERO 40 SAN ANDRES”***, identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-46006 y código catastral No. 413060001000600430000000, ubicado en el Municipio de Gigante vereda Matambo Departamento del Huila, con una extensión aproximada de 23 Hectáreas 3.806 metros cuadrados conforme a lo establecido dentro de la resolución 00208 del 5 de septiembre de 2011, modificada por la Resolución 00055 del 12 de abril de 2012(sin registrar) ambas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER registradas dentro del folio de matrícula inmobiliaria numero 202-46006, anotación 8 el día 23 de agosto de 2012, cuyos linderos son:

PUNTO DE PARTIDA; se toma como punto de partida el punto 23 donde coinciden los linderos de JOSE ELI RIVAS, HUMBERTO ESPINOSA y el interesado se continua así: NORTE. En distancia de 615 mtrs con HUMBERTO ESPINOSA, puntos 23 a 14b. ORIENTE. En distancia de 283 mtrs con el Rio Magdalena, puntos 14b, 14^a, 14, delta 3, SUR. En distancia de 507 mtrs con RAMIRO VANEGAS, puntos delta 3 a 24c. OCCIDENTE. En distancia de 211 mtrs con ADOLFO LUNA y quebrada Pedroso al medio puntos 24c, delta 26, delta 25, delta 24, delta 23, en distancia de 45 mtrs con LUIS BRAVO y quebrada Pedroso al medio, punto delta 23 a 24b, en distancia de 114 MTRS con GENTIL ROJAS y quebrada Pedroso al medio, puntos 24b, 24^a, delta 22, delta 21, en distancia de 110 mtrs con VICTOR RINCON, y quebrada Pedroso al medio, punto delta 21 a delta 20 y en distancia de 93 mtrs con JOSE HELI RIVAS y quebrada Pedroso

al medio, punto delta 20, delta 19, 23 y cierra en el punto de partida y un área cartográfica de: 23 HTS 4658,73 de acuerdo al plano de EMGESA S.A ESP.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio “**LOTE NUMERO 40 SAN ANDRES**” , deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los señores WALBERTO RAFAEL SALCEDO TORRES Y MARGOTH ORTIZ CHILATRA, identificados con las cédulas de ciudadanía números 6.621.606 de Ayapel (Córdoba) y 55.063.152 de Garzón respectivamente, actuales titulares inscritos del derecho real de dominio.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de EMGESA S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 09 días del mes de Diciembre de 2013”

LUCIO RUBIO DÍAZ
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.